



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-29567935-GDEBA-DDDGASPB- Ampliación OC N° 164-1664-1665 - Lic. Púb. N° 1/2021.

VISTO el expediente N° EX-2020-29567935-GDEBA-DDDGASPB, por el cual tramita la ampliación de las órdenes de compra N° 164-1664-OC21 y N° 164-1665-OC21, emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 1/2021, tendiente a la adquisición de materiales de corralón, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-187-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 10 de mayo de 2021 -orden 169-, se aprobó la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0011-LPU21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, a requerimiento de la Dirección de Infraestructura Edilicia, resultando adjudicatarias las firmas: a) Servi Galo S.R.L., en la suma total de pesos dieciséis millones seiscientos setenta y siete mil (\$16.677.000) y b) Grupo Sureña S.R.L., en la suma total de pesos dos millones quinientos dieciséis mil novecientos (\$2.516.900), importes que conforman un monto total general de pesos diecinueve millones ciento noventa y tres mil novecientos (\$19.193.900);

Que según las constancias obrantes en las presentes actuaciones, la relación contractual con las firmas adjudicatarias se perfeccionó a través de las órdenes de compra N° 164-1665-OC21 y N° 164-1664-OC21;

Que en el documento GEDO N° NO-2021-23402855-GDEBA-DIESPB -orden 207- la Dirección de Infraestructura Edilicia del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitó la ampliación en un cien por ciento (100%) de las referidas órdenes de compra;

Que en los documentos GEDO N° IF-2021-24501408-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 215- y N° IF-2021-24501432-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 216- luce agregada la conformidad de las firmas adjudicatarias con la gestión que por las presentes se tramita;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se

atenderá la erogación resultante del presente trámite en el documento GEDO N° DOCFI-2021-24515956-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 223-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-24649511-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 226- requirió a la Dirección Delegada de Administración, atento el porcentaje de ampliación, se confeccione la distribución correspondiente para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022;

Que en respuesta a lo requerido, la Dirección de Infraestructura Edilicia del Servicio Penitenciario Bonaerense informó en el documento GEDO N° PV-2021-25278382-GDEBA-DIESPB -orden 228- el detalle de la distribución total para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la ampliación de referencia se encuadra dentro de los alcances del artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,

ADMINISTRATIVO Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación en un cien por ciento (100%) de las órdenes de compra N° 164-1664-OC21 y N° 164-1665-OC21, emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 1/2021, tendiente a la adquisición de materiales de corralón, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0011-LPU21-, con destino a distintas unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, a requerimiento de la Dirección de Infraestructura Edilicia, a favor de las firmas a) Grupo Sureña S.R.L., en la suma total de pesos dos millones quinientos dieciséis mil novecientos (\$2.516.900) y b) Servi Galo S.R.L., en la suma total de pesos dieciséis millones seiscientos setenta y siete mil (\$16.677.000), importes que conforman un monto total general de pesos diecinueve millones ciento noventa y tres mil novecientos (\$19.193.900), de conformidad con lo establecido por el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 3º. Oportunamente se efectuarán los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08.

ARTÍCULO 4º. Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar las Órdenes de Compra correspondientes al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PROD. 2-7-6-0 (\$2.824.950) - PIEDRA, ARCILLA, CERÁMICA, ARENA Y SUS PROD. 2-7-5-0 (\$9.904.700) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-7-9-0 (\$6.464.250) Apertura programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Unidad Ejecutora 164 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.